

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio conceniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Precios de suscripción.—En esta capital 2 pesetas mensuales.—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del 5 de Noviembre de 1891.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRICIÓN NACIONAL.

Comisión provincial ejecutiva de Zamora.

RELACIÓN de las cantidades que han ingresado en la Sucursal del Banco de España en esta provincia, para socorro de los damnificados por las inundaciones de Consuegra y Almería, por dicha Comisión.

Pesetas.

SUMA ANTERIOR 6.494'50

CIUDAD DE TORO.

Parroquia de Santa María de Arbas.

D. Agustín Calvo	0'25
D. Alejandro Lorenzo	0'15
D. Venancio Aguado	0'25
D. Angel Hernández	0'10
Doña Antonia Mérida	0'25
Comunidad de las Sofías	0'50
D. Sebastián Villar	0'50
D. Antonio Andrés	0'50
D. Francisco Miguel	0'10
D. Fermín Calvo	0'10
D. Francisco Alonso	0'25
D. Domingo Alonso	0'10
D. Manuel Velerdas	0'25
D. Gregorio de Castro	0'20
D. Nicolás González	I
D. Manuel Samaniego	0'10
D. José de la Calle	0'10
D. Rodrigo García	0'10
D. Eugenio Bernal	0'10
D. Julián Álvarez	0'10
D. Teodoro Peinador	0'10
D. Antonio Palomino	0'10
Doña Tomasa Poncela	0'10
Don Lázaro Medina	0'10
Doña Ángela Matilla	0'05
D. Víctor Vaquero	0'05
D. Santiago González	0'10
D. Manuel Matilla	0'05
Doña Ana María Pinilla	0'10

D. Pablo Carbonero	0'10
D. Victoriano González	0'10
Doña María del Carmen	0'05
D. Ildefonso Pinilla	0'10
D. Francisco Pulido	0'05
Doña Luisa del Santo	0'05
Doña Isabel Julian	0'05
Doña Pascuala García	0'20
D. Manuel Alonso	0'10
D. Pedro Calvo	0'50
D. Juan Alonso	0'50
Doña Cándida López	0'20
D. Manuel Sánchez	0'20
D. Aquilino Alonso	0'30
D. Tomás Samaniego	0'20
D. Antonio García	0'20
D. Rafael García	0'15
D. Francisco Díez	0'25
D. Benito Manso	0'10
D. Ezequiel Manteca	0'10
D. Pedro Costillas	0'10
D. Atilano Sobrino	0'20
D. Faustino Vergel	0'10
D. Matías Carrasco	0'20
D. Eustaquio Pardo	0'25
Doña Manuela Huertas	0'10
D. Rafael Fortuoso	0'50
D. Gabriel de la Calle	0'25
D. Ezequiel Peinador	0'25
D. Juan Blanco	0'15
D. Miguel Méndez	0'15
Doña Micaela García	0'05
D. Juan Manuel Díez	0'10
D. Angel Méndez	0'10
D. Agustín García	0'10
D. Basilio González	I
D. Gregorio Pascual	0'50
D. Isidoro Jorge	2'50
TOTAL	6.525'40

(Se continuará.)

(Gaceta del 28 de Octubre de 1891.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Número 2.

Planta del personal de las Administraciones subalternas que quedan constituidas con arreglo al art. 2.º del Real decreto de esta fecha. (I)

DE PRIMERA CLASE

Feréz de la Frontera.

Un Administrador, Jefe de Negociado de tercera clase	4.000
Un Interventor, Oficial de segunda id.	3.000

(1) Véase el Boletín núm. 132.

Pesetas.

Un Secretario, ídem de segunda id.	3.000
Un Oficial de cuarta id.	2.000
Un ídem de quinta id.	1.500
Un Aspirante de primera id.	1.250
Dos id. de segunda id. á 1.000	2.000
Un Ordenanza	750
17.500	

Lorca.

Un Administrador, Jefe de Negociado de tercera clase	4.000
Un Interventor, Oficial de segunda id.	3.000
Un Oficial de cuarta id.	2.000
Un ídem de quinta id.	1.500
Un Aspirante de primera id.	1.250
Un ídem de segunda id.	1.000
Un ídem de tercera id.	750
Un Ordenanza	750
14.250	
La de Ecija, con igual dotación que la anterior	14.250

Cartagena.

Un Administrador, Jefe de Negociado de tercera clase	4.000
Un Interventor, Oficial de segunda id.	3.000
Un Oficial de cuarta id.	2.000
Un ídem de quinta id.	1.500
Un Aspirante de primera id.	1.250
Un ídem de segunda id.	1.000
Un ídem de tercera id.	750
Un Ordenanza	750
14.250	

Depositaria Pagaduría.

Un Depositario Pagador, oficial de cuarta clase	2.000
Dos Aspirantes de tercera, á 750	1.500
Un Mozo	600
4.100	
18.350	

Antequera.

Un Administrador, Jefe de Negociado de tercera clase	4.000
Un Interventor, oficial de segunda id.	3.000
Un Oficial de cuarta id.	2.000
Un ídem de quinta id.	1.500
Un Aspirante de primera id.	1.250
Un ídem de segunda id.	1.000
Un ídem de tercera id.	750
Un Ordenanza	750
14.250	

Las de Carmona, Lucena, Osuna, Tortosa, Orihuela, Elche y Tineo, con igual dotación que la anterior	99.750
---	--------

DE SEGUNDA CLASE		<i>Depositaria Pagaduría.</i>		PROVINCIAS.	PUEBLOS.
<i>Utrera.</i>		Un Depositario Pagador, Oficial de quinta clase . . . 1.500		Almería	Berja
Un Administrador, Oficial de segun- da clase	3.000	Un Aspirante de tercera id.	750		Canjáyar
Un Interventor, ídem de tercera id.	2.500		2.250		Gérgal
Un Oficial de quinta id.	1.500		8.100		Sorbas
Un Aspirante de primera id.	1.250	<i>Almodóvar del Campo.</i>			Huércal Overa
Un ídem de segunda id.	1.000	Un Administrador, Oficial de cuarta clase	2.000		Purchena
Un ídem de tercera id.	750	Un Interventor, ídem de quinta id.	1.500	Ávila	Vélez Rubio
Un Ordenanza	750	Un Aspirante de segunda id.	1.000		Arenas de San Pedro
	10.750	Uno ídem de tercera id.	750		Arévalo
Las de Ubeda, Cangas de Tineo, Morón, Linares, Valdepeñas, Arcos de la Fron- tera, Lúcar, Requena, Gijón, Don Benito, Alcoy, Caravaca, San Lúcar de Barra- meda, Manacor, Puerto de Santa María, Yecla, Alcalá la Real, Villaviciosa y Mar- chena, con igual dotación que la anterior.	204.250	Un Ordenanza	600		Barco de Avila
			5.850		Cebreros
DE TERCERA CLASE		Las de Infiesto, Manresa, Baza Mataró, Cas- tro del Río, Llanes, Sabadell y Calatayud, con igual dotación que la anterior		Badajoz	Piedrahita
<i>Montoro.</i>		<i>Ferrol.</i>			Albuquerque
Un Adminisrrador, Oficial de ter- cera clase	2.500	Un Administrador, Oficial de cuarta clase	2.000		Jerez de los Caballeros
Un Interventor, ídem de cuarta id.	2.000	Un Interventor, íd. de quin- ta id.	1.500		Olivenza
Un Oficial de quinta id.	1.500	Un Aspirante de segunda id.	1.000		Almendralejo
Un Aspirante de segunda id.	1.000	Uno ídem de tercera id.	750		Mérida
Un ídem de tercera id.	750	Un Ordenanza	600		Zafra
Un Ordenanza	750		5.850		Castuera
	8.500	<i>Depositaria Pagaduría.</i>			Herrera del Duque
Las de La Estrada, Ronda, Motril, Martos, Alcira, San Fernando, Reus, Andujar, Hellín, Medina Sidonia, Aguilar, Gracia, Vélez Málaga, Loja, Montilla, Santiago, Cabra, Daimiel y Pola de Siero, con igual dotación que la anterior.	161.500	Un Depositario Pagador, Oficial de quinta clase	1.500	Barcelona	Puebla de Alcocer
		Un Aspirante de tercera id.	750		Villanueva de la Serena
DE CUARTA CLASE			2.250		Fregenal de la Sierra
<i>Sueca.</i>		DE QUINTA CLASE			Fuente de Cantos
Un Administrador, Oficial de cuarta clase	2.000	<i>Amurrio.</i>			Llerena
Un Interventor, ídem de quinta id.	1.500	Un Administrador, Oficial de quinta clase	1.500		Arenys del Mar
Un Aspirante de segunda id.	1.000	Las de La Guardia, Azpeitia, Tolosa, Tafa- lla, Elizondo, Durango y Guernica, con igual dotación que la anterior	10.500		Granollers
Uno ídem de tercera id.	750				Igualada
Un Ordenanza	600				San Felú de Llobregat
	5.850				Tarrasa
Las de Baeza y Baena con igual dotación que la anterior	11.700				Vich
<i>Mahón.</i>					Villafranca del Panadés
Un Administrador, Oficial de cuarta clase	2.000				Villanueva y Geltrú
Un Interventor, íd. de quin- ta id.	1.500				Berga
Un Aspirante de segunda id.	1.000				Belorado
Uno ídem de tercera id.	750				Briviesca
Un Ordenanza	600				Castrogeriz
	5.850				Miranda de Ebro
Las de Mahón con igual dotación que la anterior	11.700				Villadiego
<i>Depositaria Pagaduría</i>					Villarcayo
Un Depositario Pagador, Oficial de quinta clase	1.500				Aranda de Duero
Un Aspirante de tercera id.	750				Lerma
	2.250				Roa
	8.100				Salas de los Infantes
<i>Villena.</i>					Sedano
Un Administrador, Oficial de cuarta clase	2.000				Alcántara
Un Interventor, ídem de quinta id.	1.500				Garrovillas
Un Aspirante de segunda id.	1.000				Logrosán
Uno ídem de tercera id.	750				Montánchez
Un Ordenanza	600				Trujillo
	5.850				Valencia de Alcántara
Los de Ortigueira, Játiva, Mula, Cuvas de Vera y Chiclana, con igual dotación que la anterior	29.250				Coria
<i>Las Palmas.</i>					Hervás
Un Administrador, Oficial de cuarta clase	2.000				Hoyos
Un Interventor, íd. de quin- ta id.	1.500				Jarandilla
Un Aspirante de segunda id.	1.000				Navalmoral de la Mata
Uno ídem de tercera id.	750				Plasencia
Un Ordenanza	600				Algeciras
	5.850				San Roque
Los de Ortigueira, Játiva, Mula, Cuvas de Vera y Chiclana, con igual dotación que la anterior	29.250				Grazalema
<i>Las Palmas.</i>					Olvera
Un Administrador, Oficial de cuarta clase	2.000				Lucena
Un Interventor, íd. de quin- ta id.	1.500				Nules
Un Aspirante de segunda id.	1.000				Segorbe
Uno ídem de tercera id.	750				Viver
Un Ordenanza	600				Albocácer
	5.850				Morella
Los de Ortigueira, Játiva, Mula, Cuvas de Vera y Chiclana, con igual dotación que la anterior	29.250				San Mateo
<i>Las Palmas.</i>					Vinaroz
Un Administrador, Oficial de cuarta clase	2.000				Almadén
Un Interventor, íd. de quin- ta id.	1.500				Almagro
Un Aspirante de segunda id.	1.000				Piedrabuena
Uno ídem de tercera id.	750				Alcázar de San Juan
Un Ordenanza	600				Manzanares
	5.850				Villanueva de los Infantes

El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Número 3.

Distribución de lo asignado para material de las Administraciones subalternas de Hacienda que subsisten, con arreglo al art. 2.º del Real decreto de esta fecha.

Asignación para gastos de las 12 Administraciones subalternas de primera clase, á 750 pesetas.	9.000
Idem para las 20 de segunda, á 650.	13.000
Idem para las 20 de tercera, á 550	11.000
Idem para las 21 de cuarta, á 500	10.500
Idem para las 8 de quinta, á 150.	1.200
	<u>44.700</u>

El Ministro de Hacienda, Fernando Gos-Gayón.

Número 4.

Relación de los puntos en que se crean Administraciones de partido, con arreglo al art. 6.º del Real decreto de esta fecha.

PROVINCIAS.	PUEBLOS.
Albacete	Alcaraz
	Almansa
	Casas Ibáñez
	Chinchilla
	La Roda
	Yeste
Alicante	Cocentaina
	Dolores
	Jijona
	Monóvar
	Novelda
	Callosa de Ensarriá
	Denia
	Pego
	Villajoyosa

PROVINCIAS.	PUEBLOS.	PROVINCIAS.	PUEBLOS.	PROVINCIAS.	PUEBLOS.
Córdoba	Bujalance Fuente Ovejuna Hinojosa del Duque Posadas Pozoblanco Rambla Priego Rute	Lérida	Cervera Seo de Urgel Solsona Sort Viella Balaguer Tremp	Salamanca	Alba de Tormes Béjar Ledesma Peñaranda de Bracamonte Ciudad Rodrigo Sequeros Vitigudino
Coruña	Betanzos Carballo Corcubión Puentedeume Arzúa Muros Negreira Noya Ordenes Padrón	Logroño	Alfaro Arnedo Calahorra Cervera del Río Alhama Haro Nájera Santo Domingo de la Calzada Torrecilla de Cameros	Santander	Cabuérniga Castro Urdiales Laredo Potes Ramales Reinosa Santoña San Vicente de la Barquera Torrelavega Villacarriedo
Cuenca	Cañete Huete Priego Taracón Belmonte Montilla del Palancar San Clemente	Lugo	Becerreá Chantada Fonsagrada Monforte Quiroga Sarria Mondoñedo Ribadeo Villalba Vivero	Segovia	Cuéllar Riaza Santa María de Nieva Sepúlveda
Gerona	La Bisbal Puigcerdá Santa Coloma de Farnés Figueras Olot	Madrid	Alcalá de Henares Chinchón Colmenar Viejo Navalcarnero San Martín de Valdeiglesias Torrelaguna	Sevilla	San Lúcar la Mayor Cazalla de la Sierra Lora del Río Estepa
Granada	Alhama Iznalloz Montefrío Santafé Albuñol Orgiva Ugíjar Guadix Huéscar	Málaga	Coín Marbella Alora Archidona Campillos Estepona Caucín Colmenar Torrox	Soria	Agreda Almazán Burgo de Osma Medinaceli
Guadalajara	Brihuega Cogolludo Pastrana Sacedón Atienza Cifuentes Molina de Aragón Sigüenza	Murcia	Cieza La Unión Totana	Tarragona	Valls Vendrell Falset Mantblanch Gandesa
Guipúzcoa	Vergara	Navarra	Aoiz Estella Tudela	Teruel	Albarracín Aliaga Calamocha Montalbán Mora de Rubielos Alcañiz Castellote Hijar Valderrobres
Huelva	Aracena Ayamonte La Palma Moguer Valverde del Camino	Orense	Allariz Bande Celanova Ginzo de Limia Villamartín de Valdeorras Puebla de Trives Ribadavia Señorín de Carballino Verín Viana del Bollo	Toledo	Illescas Lillo Madridejos Ocaña Orgaz Quintanar de la Orden Torrijos Escalona Navahermosa Puente del Arzobispo Talavera de la Reina
Huesca	Barbastro Benabarre Boltaña Fraga Jaca Sariñena Tamarite	Oviedo	Avilés Pola de Lena Pravia Cangas de Onís Pola de Labiana Belmonte Castropol	Valencia	Alberique Carlet Chelva Chiva Liria Sagunto Torrente Villar del Arzobispo Albaida Ayora Enguera Gandía Onteniente
Jaén	Mancha Real La Carolina Cazorla Huelma Orcera Villacarrillo	Palencia	Astudillo Baltanás Carrión de los Condes Cervera del Río Pisuerga Frechilla Saldaña	Valladolid	Medina del Campo Mota del Marqués Nava del Rey Olmedo Peñafiel Rioseco Tordesillas Valoria la Buena Villalón
León	La Bañeza La Vecilla Riaño Sahagún Valencia de Don Juan Astorga Murias de Paredes Ponferrada Villafranca del Bierzo	Pontevedra	Caldas de Reyes Cambados Cañiza Lalín Puentearreas Puente Caldelas Redondela Tuy Vigo		

PROVINCIAS	PUEBLOS
Vizcaya	Valmaseda Marquina
Zamora	Bermillo de Sayago Fuentesauco Toro Alcañices Benavente Puebla de Sanabria Villalpando
Zaragoza	Belchite Borja Caspé Egea de los Caballeros Pina Sos Ateca Daroca La Almunia Tarazona
Baleares	Ibiza Inca
Canarias	Guía Orotava Puerto del Arrecife San Cristóbal de la Laguna Santa Cruz de la Palma
Son 345 Administraciones de partido que á 1.250 pesetas cada una, importan. . . 431.250	

El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Comisaría de Guerra de Valladolid.

El Comisario de Guerra Interventor de la fábrica militar de harinas de este distrito,

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento, que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca por este anuncio á concurso, que tendrá lugar en la Factoría de utensilios de esta plaza, San Gregorio, núm. 5, pueden los que gusten vender dicho artículo presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría, el día 12 de Noviembre á las once de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento, en que tendrá lugar el concurso; advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagón, estación Valladolid, ó la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea dentro de los quince días después de hecha la entrega, siendo la comprobación de clases y peso al pie de fábrica. Valladolid 29 de Octubre de 1891.—José Navarro.

Fiscalía militar de Castilla la Nueva.

Don José Alonso Rodríguez, Comandante de infantería, Juez instructor eventual de la Capitanía general del distrito militar de Castilla la Nueva y del expediente de reintegro de 158 pesos 20 centavos oro, cuya cantidad resultó de débito en el ajuste formado al Alférez que fué de las secciones exploradoras de la provincia de Santiago de Cuba, del Ejército del distrito del mismo nombre, D. Adolfo Pilar Sánchez.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á doña Julia Pilar Sánchez, natural de Zamora, distrito militar de Castilla la Vieja, é hija de D. Martín y de doña Paula (difuntos), de estado casada con D. Agustín San Juan, como apoderada de su difunto hermano D. Adolfo Pilar Sánchez, Alférez que fué de las expresadas secciones, para que la mencionada señora en el término de treinta días contados desde la publicación de este primer y último edicto en el *Boletín Oficial* de la ciudad de Zamora, comparezca en el Gobierno militar ó civil ó Autoridades locales más inmediatas del punto de su actual residencia á manifestar las señas de ésta, con el fin de que en su día pueda ser interrogada en el expediente de que queda hecho referencia, ó en su defecto lo verificará su mencionado esposo D. Agustín San Juan.

Dado en Madrid á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—José Alonso.

AYUNTAMIENTOS

CEREZAL DE ALISTE

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito para el presente año económico, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes. Lo que se anuncia al público á fin de que nadie alegue ignorancia.

Cerezal de Aliste 29 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Manuel Antón.

RÁBANO DE ALISTE

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos y sus recargos, para el año 1891 á 1892, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción ó publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia; trascurridos los cuales no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.

Rábano de Aliste 26 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Angel Guiteria.

TERROSO

Habiéndose terminado por la Junta repartidora la formación del repartimiento de consumos y sal para el ejercicio de 1891 á 92, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, que empezarán á contarse desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de los cuales pueden los contribuyentes que se consideren perjudicados hacer las reclamaciones que crean justas y procedentes; debiendo advertir, que trascurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Terroso 28 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Andrés Cifuentes.

TORREGAMONES

Terminado por la Junta repartidora de consumos de este distrito el repartimiento de su razón para el corriente año económico de 1891 á 1892, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con el objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y que presenten las reclamaciones de agravios que consideren justas dentro del plazo marcado.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas puedan interesar por el presente anuncio, á fin de que hagan uso de su derecho y no aleguen ignorancia.

Torregamones 27 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Miguel Fuentes.

JUZGADOS

ALCAÑICES

Don Félix Arranz Mansilla, Juez de primera instancia de la villa de Alcañices y su partido.

Por el presente hago saber: Que D. Manuel Reguero Silva, que ha cesado en el cargo de Registrador interino de la Propiedad de este partido, ha solicitado se le devuelva á su tiempo el importe de la cuarta parte de los honorarios que devengó y depositó en la Caja del Tesoro público durante el desempeño de su cargo; y en conformidad á lo dispuesto en el artículo trescientos seis de la ley Hipotecaria y su concordante el doscientos setenta y siete del Reglamento, se hace público por medio de este edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de todas las personas que tengan que deducir alguna acción contra el citado Registrador interino.

Dado en Alcañices á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Félix Arranz Mansilla.—Por mandado de S. S.^a, Andrés de las Heras.

Don Félix Arranz Mansilla, Juez de Instrucción de esta villa de Alcañices y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de veinte días, siguientes al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, á Antonio Periz de Roso, súbdito Portugués y vecino de la villa de Camiña du Niño, y cuyo paradero actual se ignora, pues no reside en dicha villa, que se dice ser la de su vecindad, presumiendo se encuentre en algún pueblo de España, á fin de que se presente ante este Juzgado dentro del término antedicho, con objeto de prestar declaración en la causa que se sigue con motivo de haber sido ocupado en poder de Manuel Caballero, domiciliado en Ricobayo, un perro que se supone sustraído y de la propiedad de dicho súbdito Portugués, y ofrecerle al propio tiempo el procedimiento; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcañices á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Félix Arranz Mansilla.—Por mandado de S. S.^a, Andrés de las Heras.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Alberto Hernández Galán, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el día diez y siete del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que se deslindan á continuación, para con su importe hacer pago de las costas causadas en el expediente de depósito y alimentos provisionales de Juliana Fuentes Manzano, vecina de Torrefrades; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella, hallándose de manifiesto en la Escribanía los títulos de propiedad que de referidos bienes se han facilitado.

Dado en Bermillo de Sayago á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Alberto Hernández Galán.—P. S. M., Hermenegildo Renán.

Fincas que se venden en término de Torrefrades de la propiedad de Juliana Fuentes Manzano.

1.^a Cortina al pago del camino de Bermillo, de cabida de tres fanegas; linda al Naciente y Mediodía con otra de Alonso Sánchez, Poniente otra de Manuel Sastre y Norte con camino del pago: tasada en novecientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra al pago de la Martina, de cabida de una fanega; linda al Naciente con otra de José Fariza, Mediodía calle pública, Poniente casa de Teresa Marino y cortina de Bernardo Sánchez y Norte con otra de Benito Prieto: tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Bermillo fecha ut supra.—H. Renán.

Don Alberto Hernández Galán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Peña García, vecino de Fermoselle, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el procedimiento que se instruye por el delito de lesiones á su mujer Teresa Trabanca Fermoselle; apercibido que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bermillo de Sayago á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Alberto Hernández Galán.—P. S. M., Hermenegildo Renán.

Anuncios.

ARRIENDO

Se hace á pasto y labor de los quíñones 2.^o y 3.^o del monte de San Cebrián de Castro; tiene casa para los ganados y personal.

Se pueden roturar 400 fanegas terreno superior, quedando 200 para pastos.

Se venden encinas viejas.

Para tratar su dueño D. Felipe Cancelo, habita calle de San Torcuato, núm. 56.

ZAMORA, 1891.

Imprenta Provincial á cargo de S. Gómez
Rúa, núm. 31, (Casa-Hospicio.)